MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 235
Fecha: 28.04.17
Hora: 12:30
Firma: Maora

26 de abril de 2017

ORDENANZA N° 36/17

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

VISTO: La Minuta Verbal formulada por la Concejal Dra. Nilsa Sánchez, por la cual solicita; Declarar Emergencia Vial en la ciudad de Fernando de la Mora; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Minuta fue formulada en la Sesión Ordinaria de fecha 26/04/2017. Seguidamente pide la palabra la Concejal Dra. Nilsa Sánchez, mocionando que sea integrada una comisión para tratar la minuta en cuestión; la misma es secundada por el Concejal Abg. Alcides Samudio.----------

QUE, a través de la misma, la Concejal Dra. Nilsa Sánchez solicita a los miembros de la Junta Municipal, sea Declarada la Emergencia Vial en la Ciudad de Fernando de la Mora, por un periodo de 60 días, considerando el estado calamitoso en que se encuentran algunas calles de nuestra ciudad.----------

QUE, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 consagra entre uno de los objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.----------

QUE, dicho pedido se encuadra conforme al Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones previstas en las leyes..."*—

QUE, el Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: *"...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..."*----------

QUE, en tal sentido la Comisión establecida en Sesión dictamina luego del estudio realizado al tema que corresponde de conformidad a los antecedentes citados precedentemente, DECLARAR EMERGENCIA VIAL a partir de la fecha, por 60 días .----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

O R D E N A:

Art. 1°: DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente, por el término de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de promulgación.----------

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

JUNTA MUNICIPAL DE FNDO DE LA MORA Tel. 506 523 Secretaria

Junta Municipal de Fnd. de la Mora TEL. 506523 PRESIDENCIA

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO
Presidente Junta Municipal.

Fernando de la Mora, 03 de mayo del 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal

A: U.O.C

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General